

HECHOS RELEVANTES

(Al 30 de Junio de 2015)

Con fecha 13 de enero de 2014, se informó en carácter de hecho esencial que nuestra filial Schwager Service S.A. ha sido comunicada por Codelco División Chuquicamata del aumento en el alcance del Contrato de “Servicio de Mantenimiento y Reparación Industrial en Gerencia Concentradora”, comunicado por nuestra Compañía como hecho esencial el 27 de noviembre del 2012.

La modificación al Contrato incorpora a los actuales servicios prestados por Schwager en las Plantas de la Gerencia Concentradora, los servicios de:

Eliminación Condiciones Subestándar.

Servicio de Limpieza, Fabricación, Reparación e Instalación de Cañerías.

Servicio Integral de Lubricación.

Servicio de Aseo para Mantenimiento Tecnificado.

Como consecuencia de lo anterior, se aumenta en \$ 7.540.143.026.- (más IVA) el monto actual del contrato de \$ 19.659.483.309.- (más IVA). Con todo, el monto del Contrato queda establecido en \$ 27.199.626.334.- (más IVA) y pasará a denominarse “Contrato de Servicio de Mantenimiento Integral Planta Gerencia Concentradora”.

Asimismo, la boleta de garantía para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, se modificará al valor de UF 19.187.-

En cuanto al Contrato de servicio de Eliminación y Estandarización de Condiciones Subestándar comunicado por nuestra Compañía mediante hecho esencial el día 20 de febrero del 2013, las actividades de este servicio, serán incorporadas en la ampliación del presente Contrato.

El 28 de febrero, en carácter de hecho esencial, se informó que en sesión ordinaria de Directorio de Schwager Energy S.A. de hoy, 28 de febrero de 2014, el Directorio de la Sociedad Schwager Energy tomó conocimiento de la presentación de la renuncia voluntaria e indeclinable de don Renzo Antognoli O’Ryan al cargo de Gerente General de la Sociedad, a su representación en dicha Sociedad y a todos los directorios y demás representaciones vinculadas a mi representada; renuncia la cual fué presentada mediante carta fechada el pasado 12 de febrero para hacerse efectiva a partir del 31 de marzo próximo.

SCHWAGER ENERGY S.A. Y EMPRESAS FILIALES

Atendido el carácter de esta renuncia, el Directorio acordó nombrar en su reemplazo, a partir de la fecha indicada, a Don Alex Acosta Maluenda, quien se desempeña en la actualidad como Gerente General de la filial Schwager Service S.A.

Con fecha 24 de marzo de 2014, se informó en carácter de hecho esencial que mi representada ha firmado con la empresa Chipriota de origen Belga, Origis Energy Ltda. un acuerdo de compra venta de acciones de nuestra filial Central Solar Desierto I spa, a través de la cual la Compañía desarrolla los proyectos de generación de energía solar, en especial el proyecto solar Chaka, ubicado en la comuna de Diego de Almagro y que considera una potencia instalada de 22,7 Mw con la opción de crecer hasta 36 Mw de potencia.

El acuerdo señalado considera, previo el cumplimiento de condiciones, la venta a Origis Energy de 850 acciones de la sociedad Central Solar Desierto I, lo que representa el 85% de las acciones vigentes de esta Compañía. Las restantes 150 acciones, que representan el 15% de la propiedad de la Compañía, permanecerán en propiedad de Schwager Energy S.A. En virtud de lo anterior, Origis Energy:

Pagará a mi representada la suma de U\$ 420.000.- como reconocimiento a los costos incurridos en el desarrollo del proyecto, una vez cumplidas las condiciones precedentes; Aportará el capital requerido y el financiamiento bancario que resulte necesario, para desarrollar el proyecto Chaka, el cual en su primera etapa considera una inversión cercana a los U\$ 40.000.000.-; Facilitará conforme se requiera, la mitad de los recursos necesarios para finalizar la etapa de desarrollo del proyecto, el cual se estima en un máximo de U\$ 170.000.-

El acuerdo considera las siguientes condiciones precedentes a la ejecución del contrato de compra venta de acciones:

El desarrollo de una Due Dilligence adicional a la ya desarrollada por Origis Energy, en el ámbito de la carta de intensión firmada por las partes en el mes de octubre del 2013. Este Due Dilligence incluye adicionalmente a los aspectos legales, financieros y técnicos del proyecto y de la Compañía, la revisión de los permisos requeridos para la ejecución del proyecto, referidos principalmente a los permisos mineros obtenidos por la Compañía el 18 de abril del 2013, de concesión de uso oneroso de las tierras aprobado con resolución del Ministerio de Bienes Nacionales el 31 de enero del 2014, la resolución favorable de calificación ambiental también obtenida con fecha 31 de enero del 2014 y los permisos de conexión para el transporte de la energía que se encuentran en desarrollo.

La validación de las capacidades de representación de quienes han firmado el acuerdo por parte de Schwager Energy S.A.

SCHWAGER ENERGY S.A. Y EMPRESAS FILIALES

La firma de los contratos de EPC (ingeniería y construcción) y O&M (operación y mantenimiento) de la planta solar Chaka.

La ratificación de los costos de interconexión señalados en los modelos de negocio del proyecto.

La obtención de la deuda requerida para desarrollar el proyecto en términos aceptables para el comprador.

Revisión y cambios si se requieren en los estatutos de Central Solar Desierto I spa para la adecuada ejecución del pacto de accionistas, el cual es parte integral del acuerdo y cuya suscripción se realizará a la firma del contrato de compra venta de acciones.

El cumplimiento de las condiciones antes señaladas, será definido a través de la aprobación final del directorio de Origis Energy para ingresar a la propiedad de la Compañía.

Finalmente señalar que la condición referida a la obtención de la deuda requerida para desarrollar el proyecto debe ser resuelta y obtenida por Origis Energy en un plazo no superior a junio del 2014, fecha en la cual, de no resolverse esta condición, Schwager Energy S.A. tiene la opción de dar por finalizado el acuerdo de compra y venta de acciones.

Con Fecha 30 de mayo del 2014 en sesión ordinaria del Directorio, se tomo conocimiento y se acepto la renuncia de los siguientes directores, a consecuencia de lo cual el directorio procedió a ser uso de la facultad conferida en el art. 71 del Reglamento de la ley 18.046:

- 1) Renunció el director titular don Pedro Lazota Muñoz, Cédula Nacional de Identidad 4.088.112-3 y renunció también su director suplente don José Herrera Toro, Cédula Nacional de Identidad 12.847.125-1, en cuyo reemplazo el directorio nombro a don Mario Andrés Espinoza Duran, Cédula Nacional de Identidad 5.542.980-4.
- 2) Renuncio el director titular don Raun Urrutia Avila , Cédula Nacional de Identidad 6.099.326-2 y renuncio también su director suplente don José Luis Camps Zeller , Cédula Nacional de Identidad 12.100.554-9, en cuyo reemplazo el directorio nombro a doña Regina Aste Hevia , Cédula Nacional de Identidad 12.044.643-6.
- 3) Renuncio don Carlos Graf Santos , Cédula Nacional de Identidad 8.535.116-8, director suplente del titular don Beltrán Urenda Salamanca , Cédula Nacional de Identidad 4.844.447-4 nombrando el directorio a don José Luis Palacios Ibaceta , Cédula Nacional de Identidad 9.780.728-0, en calidad de director suplente del mismo titular.

Con fecha 30 de mayo del 2014 en sesión Ordinaria de Directorio, se nombraron como nuevos miembros del Comité de Directores, a los Señores: Luis Hormazabal Villagran , Cédula Nacional de Identidad

SCHWAGER ENERGY S.A. Y EMPRESAS FILIALES

7.441.313-7 y Francisco Trespalacios Bustamante , Cédula Nacional de Identidad 6.957.644-3, en reemplazo de los miembros del Comité de Directores salientes –por motivo de renuncia al Directorio ya informado en Hecho Esencial con fecha 30 de Mayo de 2014.

Con fecha 30 de Junio de 2014 se informa que en cuanto a la condición procedente referida a la obtención de la deuda/financiamiento requerida para desarrollar el proyecto, la cual debía ser resuelta por Origis Energy en un plazo no superior al 30 de Junio del 2014, las partes han acordado extender dicho plazo hasta el día 30 de Septiembre del 2014. Los demás detalles del acuerdo primitivo se contienen en la comunicación de Hecho Esencial citado en la referencia.

Con fecha 01 de Septiembre de 2014 se informa que se dará cumplimiento al pacto de los únicos accionistas de la sociedad filial SCHWAGER SERVICE S.A., que son las sociedades Schwager Energy S.A. y la sociedad de Inversiones y Asesorías Invaos Limitada, celebrado por escritura pública del 21 de marzo del 2011, ante doña Ana Luisa Birkner Moreira, suplente del Notario Público de Santiago don Samuel Klecky Rapaport, en lo relativo a hacer efectiva la opción de compra vinculante establecida a favor de la Sociedad de Inversiones y Asesorías Invaos Limitada, para que Schwager Energy S.A. le venda 1.500 (mil quinientas) acciones, equivalentes al 10% (diez por ciento) del total de los derechos sociales.

El precio de la compraventa será de \$192.500.000 (ciento noventa y dos millones quinientos mil pesos), conforme a la tasación emitida por la empresa especializada Feller Rate Consulting Limitada, nombrada por los mencionados accionistas en la forma establecida en el pacto.

Con lo anterior los accionistas pasaran a tener la siguiente participación en la filial Schwager Service S.A.: la cantidad de 9.000 acciones, equivalentes al 60% de los derechos sociales; B) Sociedad de Inversiones y Asesorías Invaos Limitada: la cantidad de 6.000 acciones, equivalentes al 40% de los derechos sociales.

Se deja constancia que con esta transacción la matriz Schwager Energy S.A. obtendrá una utilidad de \$107.500.000 (ciento siete millones quinientos mil pesos) aproximados.

La operación fue aprobada por acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Directorio de la Sociedad Schwager Energy S.A. celebrada el 29 de agosto del 2014.

Con fecha 22 de septiembre se informa que nuestra empresa filial Schwager Service S.A. ha sido comunicada por Minera Escondida Limitada mediante carta con fecha 16 de Septiembre de 2014 de la pre-adjudicación del “Servicio de Mantenimiento Piping y Apoyo Mantenimiento Mecánica Gerencia

SCHWAGER ENERGY S.A. Y EMPRESAS FILIALES

Mantenimiento de Cátodos” servicio que se ejecutará bajo el contrato número 8500076789, el cual se encuentra en elaboración.

Las estipulaciones principales de dicha adjudicación como lo establece textualmente la nota formal, se resumen como sigue:

PRECIO: El valor del contrato es la suma de \$12.395.871.690 (Valor Neto).

El precio total indicado, incluye los costos directos e indirectos presupuestados para la ejecución del servicio, incluida la contratación de trabajadores, como los gatos generales y un margen esperado acorde a los estándares de la industria.

PLAZO DE EJECUCION: El inicio de los servicios esta previsto para el 01 de Noviembre 2014, que será considerada como día uno para todos los efectos contractuales. El plazo de ejecución del servicio será de 60 meses, en la modalidad de 3 + 2 años, que serán contados desde la fecha de inicio de las actividades previstas para el mes de Noviembre del 2014. La continuidad del servicio será evaluado al tercer año, de acuerdo al cumplimiento se activara en los 2 años restantes.

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo requerido para la correcta ejecución del contrato se gestionará a través del sistema financiero y recursos disponibles.

La presente adjudicación obliga a cumplir los siguientes requisitos administrativos minimos para dar curso al proceso:

- Gestionar Boleta de Garantía acordada para este contrato, equivalente a un 3% del valor total del contrato expresado en UF.
- Operar con “Factura Electrónica Legal”
- Mantener inscripción y datos actualizados en SICEP

En la comunicación se deja establecido que el representante legal del contratista reconocerá su aceptación de esta adjudicación en un plazo máximo de 5 días. Lo anterior ha quedado aceptado por parte de Schwager (el contratista), con fecha 18 de Septiembre del presente año, bajo la modalidad solicitada por Minera Escondida Limitada y enviada oportunamente.

Con fecha 01 de Octubre, la compañía Schwager Energy S.A. informa que se ha cumplido con un importante hito en el desarrollo del proyecto de generación de energía solar Chaka, ubicado, en la comuna de Diego de Almagro, que realiza nuestra filial Central Solar Desierto I SpA y que –en su primera etapa– está planificada con una capacidad de generación de 20MWh.

SCHWAGER ENERGY S.A. Y EMPRESAS FILIALES

SCHWAGER ENERGY S.A. firmó con la empresa Chipriota de origen Belga –con presencia en los Estados Unidos y Europa- ORIGIS ENERGY LTD., un acuerdo de compraventa de acciones de la señalada filial, cuyo plazo fue extendido hasta el 30 de septiembre del 2014.

Llegado el día señalado, las partes arribamos a un acuerdo comercial definitivo, que considera principalmente los siguientes puntos:

1. Origis asumirá la gestión del proyecto desde el 1 de octubre del 2014, incorporando toda su experiencia de desarrollo de proyectos fotovoltaicos y haciéndose cargo del 100% de los costos del proyecto.
2. Origis adquirirá el 85% de las acciones de la sociedad Central Solar Desierto I SpA, a más tardar el 15 de noviembre del 2014, manteniendo Schwager el 15% de la propiedad. En el mismo momento, Origis y Schwager ejecutarán el Acuerdo de Accionistas anexo al SPA (SHARE PURCHASE AGREEMENT).
3. Origis pagará a Schwager el 100% de los costos históricos incurridos en el proyecto, al momento del cierre financiero.
4. A más tardar el 1 de noviembre del 2014, Origis comunicara a Schwager si decide emprender alguno de los otros proyectos que tiene en desarrollo en la sociedad Central Solar Desierto I SpA.

Con fecha 08 de Octubre del 2014 se complementa información entregada en relación al acuerdo de compraventa de la Filial Central Solar Desierto I Spa:

1. El monto de los costos históricos incurridos en el proyecto Central Solar Chaka y que Origis pagará a Schwager Energy S.A., asciende a la suma de USD318.479.- (Trescientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y nueve dólares)
2. El efecto financiero inmediato de esta operación para Schwager Energy S.A.: No hay efecto financiero inmediato, puesto que con esta operación se cumplirá un compromiso de pago existente de la filial a la Matriz. De ser construida y puesta en operación la Central Solar Chaka, le significará a Schwager Energy S.A., a partir del año 2016, obtener el beneficio potencial anual, equivalente al 15% de los Resultados del Proyecto de Generación Eléctrica, ubicado en la comuna de Diego de Almagro.

Con fecha 13 de Noviembre del 2014 se informa que respecto al cierre de la negociación y venta del 85% de nuestras acciones de la filial CENTRAL SOLAR DESIERTO I SPA, a la compañía ORIGIS ENERGY LTD., quien nos ha comunicado que ha cedido su opción a su relacionada ORIGIS DEVCO CVBA, se informa que hemos acordado extender dicho plazo de cierre hasta el día 27 de noviembre del 2014.

Con fecha 24 de Noviembre de 2014, se informa que nuestra empresa filial Schwager Service S.A. ha sido comunicada por Compañía Minera Lomas bayas mediante carta con fecha 21 de Noviembre de 2014 de la adjudicación del “Servicio de Mantenimiento eléctrico, de planta y otros servicios” servicio que se

SCHWAGER ENERGY S.A. Y EMPRESAS FILIALES

ejecutará bajo el contrato número LB-AC-GAD-SCT-1503, a ejecutarse en sus faenas de la ciudad de Calama.

Las estipulaciones principales de dicha adjudicación como lo establece textualmente la nota formal, se resumen como sigue:

PRECIO: El valor del contrato es la suma de \$3.850.986.842 (Valor Neto).

El precio total indicado, incluye los costos directos e indirectos presupuestados para la ejecución del servicio, incluida la contratación de trabajadores, como los gatos generales y un margen esperado acorde a los estándares de la industria.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del servicio será de 36 meses. la fecha de inicio de las actividades previstas para el mes de Enero del 2015.

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo requerido para la correcta ejecución del contrato se gestionará a través del sistema financiero y recursos disponibles.

La presente adjudicación obliga a cumplir los siguientes requisitos administrativos mínimos para dar curso al proceso:

- Gestionar Boleta de Garantía de fiel y oportuno cumplimiento acordada para este contrato, equivalente a un 10% del valor total del contrato expresado en pesos.
- Gestionar Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de obligaciones laborales para este contrato, equivalente a un 5% del valor total del contrato expresado en pesos.

Con fecha 24 de Noviembre del 2014 se informa que se ha cerrado y materializado el acuerdo de venta del 85% de nuestras acciones de la ex filial CENTRAL SOLAR DESIERTO I SPA, a la compañía ORIGIS DEVCO CHILE I NV, relacionada con ORIGIS ENERGY LTDA.

Con fecha 26 de Noviembre de 2014, se complementa información de la adjudicación del “Servicio de Mantenimiento eléctrico, de planta y otros servicios” servicio que se ejecutará bajo el contrato número LB-AC-GAD-SCT-1503, a ejecutarse en sus faenas de la ciudad de Calama en los siguientes términos:

1.-El monto del capital de trabajo requerido para la correcta ejecución del contrato asciende a \$310.000.000 de los cuales el 45% será financiado con recursos propios y el 55% gestionará a través del sistema financiero.

2.- La fecha de emisión y entrega de las Boleta de Garantía deberá hacerse el 2 de enero de 2015.

SCHWAGER ENERGY S.A. Y EMPRESAS FILIALES

3.- Se espera obtener de ese contrato una rentabilidad estimada de entre 6% y 7% de la venta proyectada neta. Adicionalmente se valora la penetración de Mercado. Este contrato tendrá un impacto positivo y directo en los EEFF de la Matriz.

Con fecha 24 de abril de 2015, se informó en calidad de hecho esencial, que en virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley de Mercado y Valores N° 18.045 y lo dispuesto en la Norma de Carácter general N° 210 de esa Superintendencia, y debidamente facultado al efecto, se informó lo siguiente:

En cumplimiento a los estatutos de la sociedad, en la Junta Ordinaria de Accionistas efectuada el día 23 de abril de 2015, se procedió a elegir el Directorio quedando integrado por:

Director	Suplente
Sr. Beltrán Urenda Salamanca	Sr. José Luis Palacios Ibaseta
Sra.Regina Paz Aste Hevia	Sr. Pablo José Aste Hevia
Sr. Mario Espinoza Durán	Sr. Waldo Fortín Cabezas
Sr. Francisco Trespalacios Bustamante	Sr. José Manuel Cortina
Sr. Andrés Rojas Scheggia	Sr. Jorge Martínez Duran
Sr. Ricardo Raineri Bernain	Sr. Juan Contreras Sepúlveda
Sr. Iván Castro Poblete	Sr. Iván Castro Facco

HECHOS RELEVANTES POSTERIORES

Con fecha 01 de Julio de 2015, se informa que nuestra empresa filial Schwager Service S.A. en el carácter Hecho Esencial que el día 30 de Junio del 2015, ha aceptado la adjudicación por parte de CODELCO División Radomiro Tomic, producto de la licitación DRT 446/15 “Servicio de Mantenimiento Planta Chancado Secundario / Terciario y Transportadores”, servicio que se ejecutará bajo el contrato número 4600014164, el cual se encuentra en elaboración.

Las estipulaciones principales de dicha adjudicación, se resume como sigue:

PRECIO: Por la ejecución completa de los trabajos asociados al Servicio De Mantenimiento Planta Chancado Secundario / Terciario y Transportadores, Codelco pagará a Schwager Service S.A., bajo la modalidad de Suma Alzada Mensual, con Utilidades y Gastos Generales Incluidos, la cantidad máxima de \$14.220.941.868 (catorce mil doscientos veinte millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y ocho Pesos Chilenos). Los Precios estipulados en el Contrato estarán afectos a reajustes semestrales de acuerdo a la variación del IPC.

SCHWAGER ENERGY S.A. Y EMPRESAS FILIALES

El precio total indicado incluye todos los costos directos e indirectos, gastos generales y utilidades necesarias para la ejecución del servicio.

Los valores indicados no incluyen I.V.A.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El inicio de los servicios está previsto para el día 01 de Agosto del 2015. El Contratista ejecutará los trabajos o servicios adjudicados, en el plazo de 60 (Sesenta) meses corridos, a contar de la fecha indicada en acta de inicio que será suscrita por ambas partes.

CAPITAL DE TRABAJO: El Capital de Trabajo requerido para la correcta ejecución del contrato se gestionará a través del sistema financiero y recursos disponibles.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para la ejecución de los servicios, se exigirá una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto de UF 3.417 (Tres mil cuatrocientos diecisiete Unidades de Fomento), equivalente al 3% (Tres por ciento) del monto neto anualizado del contrato a suscribir. La vigencia de la boleta será 12 meses y deberá ser renovada anualmente durante la vigencia del contrato. La entrega de la primera boleta de garantía deberá hacerse al tiempo de iniciarse la ejecución del contrato.

Con posterioridad, a la fecha de emisión de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios, no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que pudiesen afectar significativamente la interpretación de los mismos.